EMPRESA DE SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025- 2019 – ESLIMP/GG

Callao, 17 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe No. 056-2019-ESLIMP/GPPyC, de fecha 22 de agosto del 2019, el cual remite el proyecto de la Directiva N° 002-2019 ESLIMP "Lineamientos para la elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos –MAPRO de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública –ESLIMP Callao SA.", el informe N°072 -2019-ESLIMP/GPPyC, Informe N° 149 -2019-ESLIMP/GAJ, de fecha 04 de octubre del 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública del Callao- ESLIMP CALLAO S.A- fue creada mediante Acuerdo de Concejo N° 052-87/MPC, de fecha 20 de noviembre del año 1987 teniendo por objeto dedicarse a la Recolección , Transporte , Disposición final y Procesamiento Sanitarios e Industrialización de residuos sólidos en la Provincia Constitucional del Callao. También brinda servicios públicos de Limpieza, así como la preservación del medio ambiente, defensa de la ecología, tratamiento de aguas y actividades afines;

Que, al ser la Entidad una Empresa de servicio de Limpieza Municipal Pública de derecho Privado para efectos de su régimen laboral y personería jurídica, esta se encuentra regulada por la Ley N° 26887- Ley General de Sociedades y por el TUO del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 -2019- JUS, en el Título Preliminar, Artículo 1, Inciso 8, indica que están dentro del ámbito de la aplicación de la Ley "Las personas jurídicas bajo el régimen privado que prestan servicios públicos o ejercen función administrativa, en virtud de concesión, delegación o autorización del Estado, conforme a la normativa de la materia. Los procedimientos que tramitan las personas jurídicas se rigen por lo dispuesto en la presente Ley, en lo que fuera aplicable de acuerdo a su naturaleza privada".

El Reglamento de Organización y Funciones –ROF de la Empresa de Servicios de Limpieza Pública -ESLIMP CALLAO SA., aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 048 - 2018 –ESLIMP/GG, documento de gestión que formaliza las funciones para cada unidad de organización, en el artículo 39°, inciso c), señala que la Gerencia de Presupuesto, Planificación, Racionalización y Costos, dentro del ámbito de sus competencias tiene la función de "Proponer a la alta dirección los planes, programas, proyectos institucionales, presupuestos y acciones de racionalización administrativa, en coordinación con los órganos de línea correspondiente".

Que, estando a lo informado por el Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 149-2019-ESLIMP/GAJ, de fecha 04 de octubre del 2019, a través del cual informa que de la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 025- 2019 – ESLIMP/GG

revisión y evaluación al proyecto de Directiva "Lineamientos para la elaboración, aprobación y Difusión del Manual de procedimientos – MAPRO de la Empresa de Servicio de Limpieza Municipal Pública ESLIMP CALLAO S.A.", el suscrito considera que se encuentra jurídicamente viable.

Que estando a las facultades del Gerente General establecidas en la Ley General de sociedades y lo establecido en el literal r) del artículo 48° de los Estatutos de la Empresa ESLIMP CALLAO S.A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 002-2019 ESLIMP "Lineamientos para la elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos –MAPRO de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública –ESLIMP Callao SA.".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las unidades de organización que conforman la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal –ESLIMP Callao SA.", la implementación y cumplimiento de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a todas las unidades de organización DE eslimp callao S.A, conforme a lo prescrito por la ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución y Directiva en el Portal Web de la Empresa de Servicios de Limpieza Municipal Pública del Callao S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL PUBLICA DEL CALLAO

LIC. ADM. RAUL HINOSTROZA MALQUE
GERENTE GENERAL